ACUERDO No.
LXV/URGEN/0437/2018 II D.P.
UNÁNIME

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Urgente
Resolución

DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 169 y 170 de la Ley Orgánica que nos rige, nos permitimos proponer a esta Soberanía la presente Iniciativa con carácter de Acuerdo, a fin de exhortar a la a la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, así como a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos del Gobierno Federal, para que procedan a realizar de manera urgente, las acciones que resuelvan a la mayor brevedad las necesidades de libros de texto que afectan tanto al personal docente y directivo de los Centros de Atención Múltiple, como al de las Unidades de Servicio de Apoyo a la Escuela Regular, ambos de la modalidad de educación especial en el nivel de educación básica, los cuales deben recibir dichos materiales al inicio de las actividades del ciclo 2018-2019, en congruencia con la aplicación del Nuevo Modelo Educativo. Lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 18 de diciembre de 1970 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto que ordenó la creación de la Dirección General de Educación Especial, la cual es la autoridad responsable de cumplir las obligaciones que la Constitución y la Ley, tanto general como estatal de educación le han señalado a través de los años.

Destinada a personas con discapacidad transitoria o definitiva, así como a aquellas con aptitudes sobresalientes, la educación especial estableció la prestación del servicio educativo a través de dos tipos de instituciones para el alcance de sus objetivos, dentro de los cuales destacan la integración basada en los principio de

inclusión y no discriminación. El primero, es un servicio escolarizado donde se ofrece educación inicial y básica -preescolar, primaria y secundaria- a niños y jóvenes con discapacidad, discapacidad múltiple, trastornos graves del desarrollo o condiciones que dificultan su ingreso en escuelas regulares, servicio prestado a través de los Centros de Atención Múltiple más conocidos como CAM, a través de los cuales se ofrece, además de la educación básica, formación para la vida y el trabajo para alumnos y alumnas con discapacidad; son centros de trabajo conformados por personal docente, administrativo y de apoyo que atienden a un determinado número de alumnos matriculados en un centro educativo.

El segundo, es una instancia técnico-operativa de educación especial ubicada en espacios físicos de educación regular a través de las llamadas Unidades de Servicio de Apoyo a la Escuela Regular o USAER, las cuales son una instancia técnico-operativa que cuenta con personal docente, administrativo y de apoyo, quienes prestan sus servicios a una o más escuelas regulares que atienden a alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

Pues bien, a pesar de que la educación especial es una modalidad a través de la cual la autoridad educativa debe garantizar la inclusión y la no discriminación como derechos fundamentales de la niñez y la juventud, nos encontramos con que al inicio del presente ciclo escolar, la autoridad educativa federal, a través de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito, ha implementado acciones contrarias a dichos principios, pues determinó que, ante la distribución de los materiales para el inicio del ciclo 2018-2019, en el cual se inicia la implementación del Nuevo Modelo Educativo, los docentes y directivos de educación especial no reciban los libros de texto por considerar que sólo son personal de apoyo a la escuela regular, dejándolos sin los materiales necesarios para conocer los instrumentos en los cuales deben basar sus actividades docentes y directivas.

En Chihuahua, de acuerdo a las estadísticas oficiales más recientes, operan mil 314 docentes y 217 directivos en 175 Unidades de Servicio de Apoyo a la Escuela Regular y 42 Centros de Atención Múltiple, los cuales hoy levantan la voz a través de nuestro Grupo Parlamentario para pedirle a la autoridad educativa congruencia con las acciones que se presume, se llevan a cabo para fortalecer la educación de calidad de la niñez y la juventud chihuahuense, porque no es posible que, ante obligaciones básicas de la autoridad educativa que la ley establece, las y los docentes de educación especial, los cuales para apoyar a la escuela regular, o para atender a la niñez con afectaciones múltiples en el proceso educativo requieren de materiales educativos tan básicos como un libro de texto, no sean considerados para contar con los insumos necesarios.

Ante la situación referida, hemos consultado a la autoridad educativa, encontrándonos que, si bien desde el Departamento de Educación Especial de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua se han realizado acciones tratando de resolver esta grave deficiencia, la autoridad federal no ha resuelto las necesidades señaladas, por los cual consideramos que desde este Poder Legislativo, hagamos un llamado urgente a la autoridad educativa estatal para que fortalezca los planteamientos hechos ante las instancias nacionales responsables de la dotación de materiales educativos; y de la misma manera, realicemos un exhorto urgente a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito, creada precisamente para garantizar que en las escuelas del país, todos los actores del proceso educativo, pudieran tener a su alcance los materiales necesarios para el desarrollo del mismo, facilitando a los docentes la responsabilidad de educar a los niñas y niños de educación básica, la cual incluye a la modalidad de educación especial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos ante esta Sexagésima Quinta Legislatura, la siguiente Iniciativa con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado para que, en atención a la responsabilidades derivadas de la implementación del Nuevo Modelo Educativo en la entidad, realice las acciones correspondientes ante la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, para que sean resueltas a la mayor brevedad las necesidades de libros de texto que afectan tanto al personal docente y directivo de los Centros de Atención Múltiple, como al de las Unidades de Servicio de Apoyo a la Escuela Regular de la modalidad de educación especial en el nivel de educación básica, quienes deben recibir dichos materiales al inicio de las actividades del ciclo 2018-2019, en congruencia con la obligación de garantizar a la niñez y juventud de Chihuahua, el derecho a la educación de calidad.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa, a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos del Gobierno Federal, para que, de la manera más urgente posible, envíe al estado de Chihuahua los paquetes de libros de texto de los niveles de preescolar, primaria y secundaria del Nuevo Modelo Educativo, que requieren las y los docentes y directivos de los Centros de Atención Múltiple y de las Unidades de Servicio de Apoyo a la Escuela Regular de la modalidad de educación especial en el nivel de educación básica, los cuales resultan materiales necesarios para el desarrollo del proceso educativo, facilitando a los docentes la responsabilidad de educar a los niñas y niños de educación especial.

Con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, y considerando la necesidad de que las autoridades responsables proceda n urgentemente para solucionar la problemática que afecta al

personal docente y directivo de educación especial en la entidad, y ante el inminente inicio de las actividades nuevo ciclo escolar con debilidades en la dotación de materiales educativos, solicito a esta Presidencia que someta a la decisión de esta LXV Legislatura el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente resolución, y remitido a la mayor brevedad a las instancias competentes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, remítase copia del Acuerdo a las instancias competentes, para los efectos a que haya lugar.

DADO en la Sala Morelos del Palacio Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA

DIP. MARTHA REA Y PÉREZ